

Funebres demostraciones de MEXICO:

rero General de la Orden de Alcantara, Comendador de Puerto-llano, en la de Calatraba, del Consejo de Guerra de su Magestad, su Virrey Lugar-Teniente, Governador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de la Real Audiencia de ella.

POR Quanto la Reyna N. Señora, que Dios guarde, Tutora, y Curadora de el Rey D. CARLOS su hijo nuestro Señor, que Dios guarde, y Governadora de sus Reynos, y Señorios, se à servido de darme aviso en Cedula, su fecha en Madrid à diez y ocho de Octubre de mil seiscientos y sesenta y cinco años, de la graue enfermedad, y muerte, que sobrevino al Rey nuestro Señor D. Felipe Quarto, que santa gloria aya; lo hago saber à todos los vezinos, y moradores de esta Ciudad, y Reyno. Y por el presente les mando, assi à los Españoles, como de todas las demas calidades, se pongan lutos, segun, y en la forma, que en semejantes ocasiones se à acostumbrado poner por los Reyes nuestros Señores, dentro del termino de ocho dias, que corran desde oy, pena de cinquenta pesos à los Españoles, y à los demas, pena de veinte pesos, y que se procederà à lo que conuenga. Y atendiendo à la pobreza de los Indios, cuyo aliuio, y amparo me encarga especialissimamente su Magestad, los he por escusados, sin que sean comprehendidos en dichas

pe-

En la muerte del Rey N. S. D. FELIPE IV. 9

penas, ni se les pueda obligar, à que se pongan mas lutos, de los que conforme à su voluntad, y posibilidad quisieren traer; y lo mesmo se entienda con las personas pobres de solemnidad. Y dichos lutos traeràn, y duraràn por el tiempo que pareciere correspondiente, sin que se los quiten, ni dexen de traer hasta que yo ordene, y mande otra cosa, sò las dichas penas; las quales execute qualquiera justicia de su Magestad. Y para que llegue à noticia de todos, se pregone en las partes acostumbradas. Mexico veinte y seis de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y seis años.

El Marques de Manzera.

Por mandado de su Excellencia.

D. Pedro Velazquez de la Cadena.

PRegonose à la letra delante de la puerta principal del Palacio. Acabado el Pregon inmediatamente hizo seña el Corregidor al Pertiguero de la Santa Yglesia Cathedral, que estava prevenido en lugar oportuno; y luego diò principio la Santa Yglesia à la señal de docientos golpes de campana, con la mayor de su torre, prefea de singular estimacion, por lo grande, y grave de su sonido,^a que esta vez pareció voz, pues todo lo que faltò de sensible al metal, le substituyò de sentimientos el pueblo, y haziendola lengua publica de su dolor, no parecia que sonaba tocada, sino que hablava sentida.

Haze la Cathedral seña para los dobles.

^a Vox autem, est sonus quidam animati; nullum enim inanimatorum voce vocatur. Arist. 2. de ani. tex. 86.

B

Pro-

Funebres demostraciones de MEXICO:

Procedió la Ciudad de la puerta del Palacio à la de las casas Arçobispaes, y dióse alli el segūdo Pregon, que se repitió en la esquina de las casas de la Inquisicion, y en la que haze la calle de S. Francisco à la plaça Real, dandose el vltimo delante de las casas de Cabildo, donde se quedò la Ciudad.

Dobles. y su continuacion.

Fuè prosiguiendo la santa Yglesia en su señal con tanta paula, y Magestad, que duraron los doscientos golpes de campana, desde las onze hasta las tres en punto de la tarde; y luego que se acabaron, con todo el golpe de sus campanas, que son veinte, cuya concertada variedad es de admirable armonia, se dieron siete clamores, ò redobles [dos mas de los que se acostumbra en las muertes de los Virreyes, y Arçobispos] à que hizieron eco, y correspondieron instantaneamente [segun el orden, que estaba dado por el Venerable Dean, y Cabildo] los dobles de setenta y tres Yglesias de Parrochias, Conventos, Universidad, Collegios, Hospitales, y Hermitas, que tiene esta Imperial Ciudad. Durò el doble hasta las ocho de la noche, y continuose todos los dias siguientes hasta el de las Honras [exceptos los dias, y visperas de la Ascension, y Corpus con su octava, en que se suspendió, porque no se embarçase lo festivo de los repiques, con que solemniça la Yglesia la celebridad de tan grandes misterios] repetiase à las horas del alba, medio dia, y oraciones, siguiendo todas las Yglesias el

exem-

En la muerte del Rey N.S.D. FELIPE IV. 10

exemplo de la Matriz, con tan funestos clamores, que fueran bastantes recuerdos al dolor, si viera sufrido olvidos el sentimiento; pero nunca se pudo dezir repetido, porque no se permitiò pausado, perseverando siempre tan constante en los coraçones de todos la clausula de la pena, que no la interrumpió el mas breve parentesis del consuelo. Desde el dia siguiente assistieron al despacho los Oydores, Alcaldes, y Fiscales, con lutos largos, loras, y chias, y los Relatores, Abogados, Escrivanos de Camara, Procuradores, Recetores, y demas Ministros, y todos los Tribunales, en la mesma forma, vsando de estos lutos hasta el dia de las Honras, que desde entonces se aliviaron en parte, quedando siempre largos hasta el suelo.

Aunque en observacion de los ordenes de la Real Providencia se exceptuaron de la obligacion del luto los Indios, por su pobreza; en esta ocasion supo vencer à la necesidad el amor, pues no solo le vistieron los Caziques, o Principales, pero aun à los mas desdichados dictò medios la fidelidad, con que cediendo al privilegio de exemptos, manifestasen el sentimiento de vasallos; y assi tiñeron de negro los pobres vnicos vestidos, que traian, condenandose à muchos años de luto, que son menester muchos, para que la cortedad de los jornales, que adquieren añada à lo indispensable de su sustento, lo preciso de su abrigo.

Lutos de los Oydores, y Ministros de la Real Audiencia.

Luto voluntario de los Indios pobres.

B2

E1

Funebres demostraciones de MEXICO:

Propone el señor Oydor D. Fráncisco Calderon, al Cabildo Ecclesiastico, lo determinado por su Ex. y Real Acuerdo.

El Domingo treinta de Mayo, fue el señor Comissario D. Francisco Calderon, y Romero, à la santa Yglesia Cathedral, cuyo Illustre Cabildo ya prevenido le estaba esperàdo en su Sala Capitular, à participarle las disposiciones de su Ex.^a y del Real Acuerdo, para los pesames, pompa processional, Honras, y demas funciones, que aunque le estaban comunicadas por escrito, quiso para mayor claridad proponerlas vocalmente. Salieronle à recibir à la puerta de la Yglesia dos Capellanes de Coro, que le acompañaron hasta la Sala Capitular, en cuya puerta le esperaron los Doctores D. Juan Suarez de la Camara Chantre, D. Francisco de Siles Canonigo Lectoral, Comissarios nombrados por parte de la Yglesia, para las Exequias de su Magestad, D. Miguel de Ybarra, Cathedratico de Decreto, y D. Diego de Malpartida Racioneros. Entrando en la Sala el señor Oydor, se levantaron de las sillas el Venerable Dean, Dignidades, y demas Prebendados, y precediendo cumplidamente las cortesias debidas à su persona, se sentò en la silla inmediata à la de el Uenerable Dean. Con estilo digno de su talento propuso como su Ex.^a tenia señalado para los pesames el dia Viernes quatro de Junio, y que el Sabado inmediato diese principio la santa Yglesia al Novenario de Missas en la Capilla de Palacio, siguiendose los demas dias, que no estuviesen impedidos con festividad solem-

ne,

En la muerte del Rey N. S. D. FELIPE IV. II

ne, las sagradas Religiones, por su antigüedad. Y que habiendo celebrado siempre la Missa del primer dia los señores Arçobispos, hallandose la santa Yglesia en Sede-vacante, parecia conveniente la celebrase su Dean, aunque lo dexava à la disposicion de su Señoria, cuyo zelo dispondria lo mas conveniente al decoro, que pedia la ocasion: añadiò, como su Ex.^a con atencion à las circunstancias del tiempo, tenia determinado, que las Honras se hiziesen passada la octava de Corpus. Y que procurando el mas authorizado desempeño de la Yglesia, avia eligido para el Sermon à su Uenerable Dean Doctor D. Juan de Poblete; y para la Oracion Funebre latina, al Doctor D. Nicolas del Puerto Canonigo, Cathedratico jubilado de Prima de Canones, Comissario Subdelegado General del Tribunal de la S. Cruzada desta Nueva-España, Consultor del S. Officio de la Inquisicion, Provisor, y Uicario General del Arçobispado; personas cuya authoridad, y letras darian à tan graves actos todo el lleno, que pedian. Respondiò el Cabildo con el aprecio, y rendimiento, q̄ correspondia à lagrandeza, y providentes atenciones de su Ex.^a y del Real Acuerdo, ofreciendo executar con obediente promptitud sus ordenes, y satisfacer llenamente à las obligaciones de basallos, y Capellanes de su Magestad beneficiados de su Real mano.

Escrivieron papeles particulares los señores Co-

Encarganse el Sermon, y Oracion Funebre Latina.

B3

mis-

Funbres demostraciones de MEXICO:

missarios, à todos los Tribunales, Ciudad, Vniversidad, y Prelados de las Religiones, avisándoles del dia asignado por su Ex.^a para los pesames, y de las horas, en que avian de concurrir à ellos. Antes de referirlos, para mejor inteligencia; y porque para este acto fue necesario todo el Palacio, pues no viera cabido en menos capacidad la grandeza de esta funcion, como ni la de otras, que se le siguierõ, parece oportuno anteponer vna breve descripcion de la sumptuosidad del Palacio Real desta Corte.

Descripcion del
Palacio de Mexi-
co.

SV fabrica es de orden Toscano, la frente, ò fachada principal, que corresponde à la plaza mayor, y mira al Poniente, se estiende por ciento y noventa y dos varas, incluyendo el lugar, que ocupa el juzgado de Provincia, que es parte de la fachada, y fabrica de obra moderna, con su lonja de arcos de canteria, y tres Salas grandes de Audiencia. Tiene de travesia hasta la calle, que llaman del Parque, que le haze espaldas por la parte del Oriente, docientas y treinta y tres varas, de que consta la fachada, que mira al Medio dia, y corresponde à la plazuela de la Real Vniversidad. Por la parte del Norte tiene vn Jiron, que es jardin, de cinquenta varas de fondo, y treinta y quatro de frente, que cae à la calle de las casas Arçobispales. Y reduzido todo su sitio à medida, contiene el Palacio dentro de las lineas de su circunferencia, quarenta y seis mil quatrocientas y treinta y seis varas

qua-

En la muerte del Rey N.S.D. FELIPE IV. 12

quadradas. Consta de tres hermosissimos patios, con sus corredores altos, y bajos: los dos tienen puertas principales à la plaza mayor, y entre ambos està edificada la Real Carcel de Corte; el otro la tiene à la plazuela de la Real Vniversidad.

La puerta del primer Patio, que està à la mano derecha en la fachada principal, es de piedra de canteria, curiosamente labrada, y tiene en el friso, ò diente de la cornija esta inscripcion: PHILIPPVS HISPANIARVM, ET INDIARVM REX, ANNO 1564. Sobre la cornija assienta vn valcon volado de hierro con barahustes torneados, y sobre la ventana vn escudo de las Armas Reales de Castilla, y Leon, primorosamente talladas en vna piedra. Tiene este patio cinquenta varas en quadro, y en su centro vna fuente ochavada, con su taça, y pilar de marmol, que remata en vn cavallo de bronze. Sus corredores altos, y bajos, que son de siete varas de ancho, constan de doze huecos entre columna, y columna, las quales con sus basas, y capiteles son de piedra de canteria, y las çapatras, y planchas de Cedro, de que tambien son todos los techos del Palacio. A la mano derecha de la entrada, en el angulo inferior de la parte del Poniente, està el cuerpo de Guardia de vna Compañia de cien Infantes. En el de la parte del Sur la Secretaria del juzgado de bienes de difuntos, à que se sigue la de la Real hacienda, despues la Contaduria de Alcabalas, y

Primer Patio, à
que corresponde
la vivienda de los
Virreyes.

im-